



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PRÓRROGA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 18 de Diciembre de 2023, comparecen; **INVERSIONES SAN FERNANDO**, Rut 77.774.630-8, debidamente representada por don **ALEX AHUILE ZAMPONI**, [REDACTED] cédula nacional de identidad número 6.576.400-8, con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de Angol, en adelante el **ARRENDADOR** y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol que en adelante la **ARRENDATARIA**, exponen que vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Las partes comparecientes suscribieron un contrato de arrendamiento con fecha 09 de Diciembre de 2020 aprobado mediante decreto exento N°1714 de fecha 17 de diciembre de 2020 respecto del inmueble ubicado en Av. Austria esquina Av. Juan Sallato, Barrio Industrial de la comuna de Angol consistente en una bodega de 560 metros cuadrados aprox. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 674 Nº1012 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El inmueble se entregó para el funcionamiento de Bodega de acopio de Medicamentos y Alimentos que requiera mantener el Departamento de Salud Municipal, sin perjuicio de otros destinos.

La vigencia del contrato se pactó por 7 meses, hasta el 30 de junio de 2021, constando el documento con cláusula de renovación, la que fue aplicada según dan cuenta los decretos N°1718 de fecha 5 de agosto de 2022, decreto N°1965 de fecha 01 de septiembre de 2022, decreto N°636 de fecha 20 marzo de 2023 y decreto N°2344 de fecha 23 de Octubre que aprobó su vigencia HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEGUNDO: PRÓRROGA. Las partes comparecientes acuerdan prorrogar el contrato referido por 1 mes más, esto es, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

TERCERO: VALIDEZ. La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 09 de diciembre de 2020 ya mencionado.-



CUARTO: COPIAS. La presente modificación de contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Angol y se someten, desde ya, a la competencia de sus tribunales de Justicia.-



PERSONERÍA: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto N° 4044 de fecha 29 de Junio de 2021. Por su parte la personería de don **ALEX AHUILE ZAMPONI** para representar a **INVERSIONES SAN FERNANDO** consta en Certificado de Administración Y Representación Legal otorgado por el Sr. Conservador de Bienes Raíces de Angol con fecha 29 de Noviembre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. *NBR*

ARRENDADOR
ALEX AHUILE ZAMPONI

ALCALDE DE ANGOL
* **ARRENDATARIO**
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL